



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



02 de marzo de 2020

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a ésta le envío información correspondiente al mes de **enero de 2020**, la cual corresponde al **Acta 03-2019 de fecha 30 de enero de 2020** misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 17 de febrero de 2020, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificaciones de Acuerdos emitidos
2. Cuadro y certificaciones de Resoluciones emitidas
3. Cuadro de solicitudes de dominios plenos

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn





Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de enero 2020 (COMPLEMENTO)						
Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
1	03-2020	30/1/2020	7.2	ALCONEX	Solicita se anule requerimiento de pago en concepto de bienes inmuebles	Declarar con lugar la petición presentada por la Empresa ALCONEX en el sentido de anular el requerimiento de pago en concepto de bienes inmuebles.
2	03-2020	30/1/2020	7.6	Colonia Brisas del Rosario 2	Solicitan el presupuesto participativo	Incluir a la Colonia Brisas del Rosario 2 en la asignación del presupuesto correspondiente 2019 - 2020
3	03-2020	30/1/2020	7.7	Sula Valley Banana Company, S.A.	Impugna liquidación a los impuestos de bienes inmuebles, solicitando devolución o reembolso de valores que resulten pagados en exceso.	Que se genere un crédito por la cantidad de Lps.5,818.30 que es lo que corresponde.

Nicanor Quevedo



Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de enero 2020 (COMPLEMENTO)

Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
4	03-2020	30/1/2020	10.4	Joel Guerrero, Presidente de la Plataforma de Organización de Bases Comunitarias	Solicita presentar propuesta ante la Corporación Municipal, Proyecto Pro Niñez, facilitado por Plan Internacional Honduras y la Unidad de Desarrollo Comunitario	Abstenerse de conocer por ahora la propuesta ya que la misma tiene que ser presentada ante el SILOP y aprobada por este este, posteriormente y con acuerdo del SILOP podrá ser conocido por la Corporación Municipal.
5	03-2020	30/1/2020	10.5	Mauro Canales Meléndez	Solicita se reactive el expediente de la pequeña minería no metálica La Hacienda	Denegar su petición, por lo que deberá de proceder como lo establece la Ley, debiendo de presentar nuevamente su solicitud

Nicolas Mauricio Benavente Rápalo

ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2. Dando cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal, mediante punto No.6.1 del Acta No.55-2019 de fecha 15 de octubre de 2019; la Gerencia Financiera y el Departamento Legal emiten informes correspondientes a la solicitud de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) para que se le anule requerimiento de pago en concepto de bienes inmuebles; diligencias que se identifican con el Expediente SM-095-2019; informes que se detalla a continuación:

Gerencia Financiera: En referencia al Expediente SM-095-2019; recibido en fecha 21 de noviembre del presenta año, donde solicita información referente al cobro que se le está realizando a la empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) de las claves catastrales FP21OZ-00-229 Y FP21OZ-00-235. Se detalla lo siguiente: La Empresa ALCONEX tiene registrado según nuestro sistema SOLUCIOM dos propiedades ubicadas en El Calán, con calve catastral FP21OZ-00-229 Y FP21OZ-00-235, el cual tiene pendientes el pago de bienes inmuebles del año 2019".

Dictamen PM-002-2020 del Departamento Legal: Considerando: Que la empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) fue creada mediante instrumento público número treinta y seis (36) de fecha seis (6) de julio del año dos mil cuatro (2004) ante los oficios de la Abogada y Notario Vanesa Laínez Suazo e inscrita en el Libro de Registro Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, bajo el asiento número noventa y





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



ocho (98) del tomo número trescientos noventa y cuatro (394) de fecha nueve (9) de julio del año dos mil cuatro (2004). **Considerando:** Que mediante resolución No.772-2004 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil cuatro (2004), la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio incorporó al régimen de zonas libres (ZOLI) como operadora usuaria en la categoría de industrial básicamente de exportaciones para dedicarse a la fabricación y comercialización de productos a la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) realizando una ampliación mediante resolución 492-2017 de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecisiete (2017). **Considerando:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del año 2019, la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) fue notificado del primer requerimiento de pago correspondiente a las calves catastrales FP21OZ-00-229 * FP21OZ-00-235 en concepto de bienes inmuebles hasta el año 2019, por la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos diecisiete lempiras con doce centavos (95,617.12). **Considerando:** Que el artículo cuatro (4) párrafo segundo del decreto 356-1976 contentivo de la Ley de zonas Libres, establece que la introducción de mercancías a la zona libre, está exenta de pago del impuesto arancelario, cargos, recargos, derechos consulares e impuestos internos. Así mismo las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida zonas libres y los inmuebles establecidos, comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.- **Considerando:** Que el artículo dieciséis (16) del Reglamento de la misma Ley, establece que la resolución o constancia de registro que emita la Secretaría de Industria y Comercio autorizando la Administración y operación del régimen de zonas libres, constituye el documento que acredita que el beneficiario está exonerado del pago de impuestos fiscales y municipales, así como también establece que en los casos que la ley de forma expresa exonere a quienes operan en el citado régimen del pago de determinados impuestos, estos no tendrán que tramitar ninguna autorización adicional para el goce de esas exoneraciones. **Considerando:** Que el artículo cinco (5) del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión en el numeral dieciocho (18) inciso C, establece que quedan vigentes las exenciones y exoneraciones de franquicias aduaneras, otorgadas en la Ley de Zonas libres (ZOLI) contenidas en el decreto No.356 de fecha diecinueve (19) de julio del año mil novecientos setenta y seis (1976) publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el veintiuno (21) de julio del año mil novecientos setenta y seis



Mano firmada





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



(1976) y sus reformas. **Por lo tanto: Este Departamento** salvo mejor criterio de la Corporación Municipal dictamina lo siguiente: **Único:** Se recomienda declarar con lugar la petición presentada por la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, en su condición de apoderada legal de la Empresa de Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) en el sentido de anular el requerimiento de pago en concepto de bienes inmuebles por la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos diecisiete lempiras con doce centavos (95,617.12) ya que la empresa peticionaria goza del beneficio de exoneración de impuestos fiscales y municipales por estar certificada para operar bajo el régimen de zonas libres. Sirven de fundamento los artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, 1, 12, 12A, 25 y 75 de la Ley de Municipalidades, artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, Artículo 16 del Reglamento de la ley de Zonas Libres y artículo 5 numeral 18 inciso c) del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Medidas Anti evasión y Control de Exoneraciones y demás aplicables. El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación tome a bien ejecutar".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de los informes que han presentado la Gerencia Financiera y el Departamento Legal, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal mediante punto No.6.1 del Acta No.55-2019 de fecha 15 de octubre de 2019; con respecto a la solicitud de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) para que se le anule requerimiento de pago en concepto de bienes inmuebles.- **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo escuchado el dictamen antes descrito **ordena** que este sea devuelto al Departamento Legal para que sea ampliado y tener un conocimiento más amplio y ajustado a derecho.- Transcribir este punto de acta a la solicitante, al Departamento Legal, Control Tributario, Tesorería Municipal, Gerencia Financiera, Auditoría Fiscal, Gerencia Administrativa, Contabilidad y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6. La **Comisión de Presupuesto,** remite el informe 01-2020 con respecto al **Expediente SM-057-2011** que contiene las diligencias del Patronato Pro Mejoramiento de la **Colonia Brisas del Rosario #2,** informe que dice textualmente así: "Reunidos los miembros de la comisión de Finanzas integrada por los señores Regidores: Miguel Ángel Escobar, en su condición de Coordinador; Licenciado Henry Alexander Madrid, Licenciado Juan Antonio Ramírez, todos miembros de la Comisión, así mismo se contó con la presencia de los técnicos Licenciado Ricardo López, Gerente Administrativo; Licenciado Marvin Johel Pineda, Tesorero Municipal; Licenciado Julio Alberto Morel, Gerente Financiero; Licenciado Héctor Amaya, Jefe de Contabilidad y Presupuesto; y el señor Elvin Eduardo Guillén, Gerente de Desarrollo Humano. Misma que se realizó en el Salón de Regidores el día viernes 27 de diciembre del año 2019 a las 2:00 p.m. **Tema a tratar:** Expediente SM-057-2011; Patronato Pro mejoramiento Colonia Brisas del Rosario Etapa II. Esta comisión analizó y discutió las diligencias contenido del mismo, así como los informes técnicos que corre en las presentes diligencias, por lo tanto: Esta Comisión de Presupuesto recomienda: Único: En vista de los informes técnicos presentados por Dirección de Planificación Estratégica, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, así como la Gerencia de Desarrollo Humano en fecha 07 de noviembre del año 2019; que corresponden al folio No.173 esta comisión recomienda que



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



se incluya la asignación del presupuesto que corresponde a la Colonia Brisas del Rosario II 2019 – 2020 de la siguiente manera:

Presupuesto asignado a Brisas del Rosario II de los fondos de presupuesto participativo de asignación local 2019 - 2020		
Índice socioeconómico		
1	Asignación por comunidad	3,402.36
2	Asignación por nivel de población	6,406.52
3	Asignación por índice de pobreza IHP	18,584.07
4	Asignación por índice de Desarrollo Humano (NBI)	94,117.65
Total		122,510.60

Sin nada más que tratar se levanta la reunión siendo las 2:40 p.m.”.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del informe 01-2020 presentado por la Comisión de Presupuesto con respecto al Expediente SM-057-2011 que contiene las diligencias del Patronato de la Colonia Brisas del Rosario Etapa 2.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado la recomendación brindada por la Comisión de Presupuesto, **resuelve:** Incluir a la Colonia Brisas del Rosario Etapa 2 en la asignación del presupuesto que corresponde a la Colonia Brisas del Rosario II 2019 – 2020; asignándole la cantidad de ciento veintidós mil quinientos diez lempiras con sesenta centavos (Lps.122,510.60), desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto asignado a Brisas del Rosario II de los fondos de presupuesto participativo de asignación local 2019 - 2020		
Índice socioeconómico		
1	Asignación por comunidad	3,402.36
2	Asignación por nivel de población	6,406.52
3	Asignación por índice de pobreza IHP	18,584.07
4	Asignación por índice de Desarrollo Humano (NBI)	94,117.65
Total		122,510.60



Mano firmada

Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, a la Comisión de Presupuesto, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y Auditoría Interna,





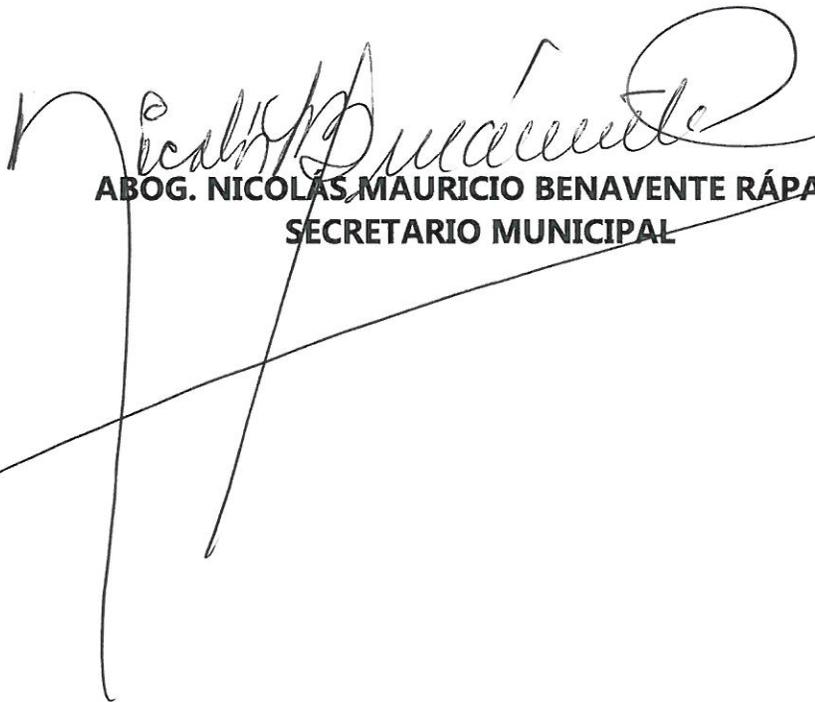
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7. La **Comisión de Finanzas** emite el **informe 02-2020,** referente al **Expediente SM-082-2019** el cual contiene las diligencias de la **Empresa Sula Valley Banana Company, S.A.** quien impugna la liquidación a los impuestos de bienes inmuebles, solicitando la devolución o reembolso de los valores que resulten pagados en exceso, informe que dice de la manera siguiente: "Reunidos los miembros de la Comisión de Finanzas integrada por los señores Regidores Miguel Ángel Escobar, en su condición de Coordinador, Licenciado Henry Alexander Madrid, P.M. Alicia Gómez Morel, P.M. Mirian Vaneth López, Licenciado Sandra Isabel Cerrato y el Licenciado Juan Antonio Ramírez todos miembros de la comisión, asimismo se contó con la presencia del Licenciado Julio Alberto Morel, en su condición de Gerente Financiero de esta Municipalidad y Secretario de la Comisión de Finanzas. Misma que se realizó en el Salón de Regidores el día miércoles 23 de enero de 2020 a las 2:00 p.m. **Tema a tratar:** Expediente SM-082-2019 Sula Valley Banana Company, S.A., impugna la Liquidación a los impuestos de Bienes Inmuebles, solicitando la devolución o reembolso de los valores que resulten



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



pagados en exceso. Esta comisión analizó y discutió las diligencias contenido del mismo, así como los informes técnicos que corre en las presentes diligencias por lo tanto esta comisión de Finanzas recomienda: Único: En vista que ningún otro informe técnico, nos da la claridad que es necesario para la toma de decisiones. Esta Comisión recomienda que se establezca la opinión del Departamento de Catastro Municipal, que corre en el folio treinta y uno (31) de las presentes diligencias, generando el crédito de Lps.5,818.30 y no de Lps.31,847.93 como lo indicó Sula Valley Banana Company, S.A. a menos que ellos hayan realizado el pago que le corresponde en el año 2017 a Inversiones Campo Verde, si así fue sería con Inversiones Campo Verde que tendrían que entenderse. Sin más que tratar, se levanta la reunión siendo las 2:30 p.m.”.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Informe 02-2020 presentado por la Comisión de Finanzas con respecto al Expediente SM-082-2019 de la Empresa Sula Valley Banana Company, S.A. quien impugna la liquidación a los impuestos de bienes inmuebles, solicitando la devolución o reembolso de los valores que resulten pagados en exceso.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo analizado la recomendación que ha emitido la Comisión de Finanzas, **resuelve:** Que basándose en lo que el Departamento de Catastro Municipal, ha informado, se genera un crédito por la cantidad de cinco mil ochocientos dieciocho lempiras con treinta centavos (Lps.5,818.30) que es lo que le corresponde.- **Tercero:** En todo caso si ellos han realizado pago que corresponde al año 2017 a Inversiones Campo Verde, tendrían que entenderse con ellos.- Transcribir este punto de acta a la Comisión de Finanzas, Catastro Municipal, Control Tributario, Tesorería Municipal, Gerencia Financiera, Contabilidad, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y a los solicitantes, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m..- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly



Walter Smelin Perdomo Aguilar





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... El señor **Joel Guerrero, en su condición Presidente de la Plataforma de Organización de Bases Comunitarias,** presenta la siguiente petición: "Reunidos los miembros de la plataforma de las distintas organizaciones de base comunitaria del Municipio de Villanueva, Cortés, hemos tomado a bien solicitar a la Corporación Municipal a través de su persona, pueda considerar la inclusión de nuestra petición para presentar a la Corporación Municipal una propuesta encaminada al beneficio a través del Proyecto Pro Niñez, facilitado por parte del Plan Internacional Honduras y la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad para promover y garantizar la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del SIGADENAH desde nuestros espacios comunitarios a través de la participación comunitaria para hacer propuesta y ser planteada a las autoridades locales. Por lo que estaremos participando en este espacio solicitado, los miembros directos de la plataforma representantes de los diferentes sectores del municipio, al cual requerimos un tiempo de 15 minutos para realizar nuestra exposición de motivos (propuestas) de ser posible para el mes de febrero 2020".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el señor Joel Guerrero, Presidente de la Plataforma de Organización de Bases Comunitarias.- **Segundo:** Instruir al peticionario que este tipo de propuestas



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





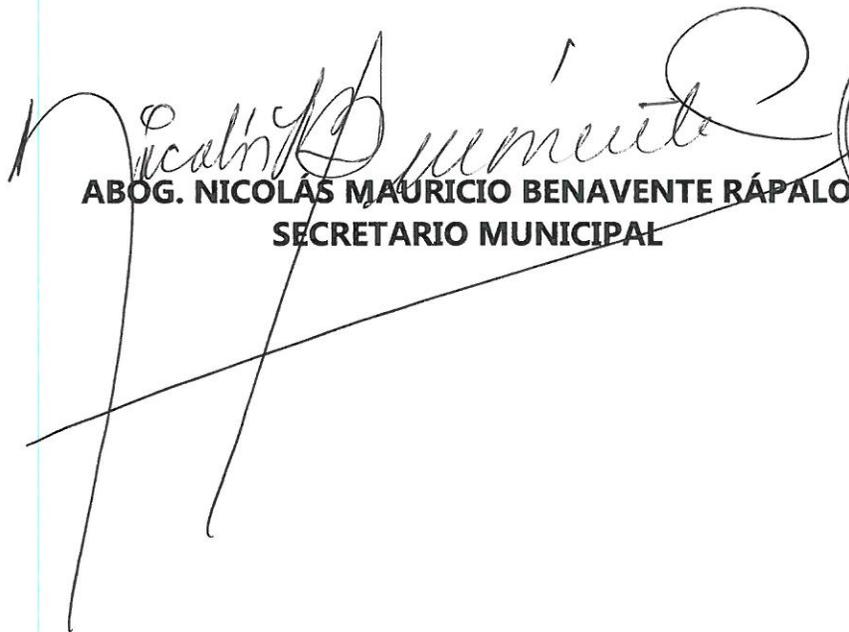
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



primeramente deben ser conocidas en el pleno del Sistema Local de Protección mejor conocidas por sus siglas "SILOP"; posteriormente y con acuerdo del SILOP podrá conocerlo esta Corporación Municipal; por lo tanto: Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley la enviste, **resuelve:** Abstenerse de conocer por ahora, las propuestas que le señor Joel Guerrero en su condición de Presidente de la Plataforma de Organización de Bases Comunitarias.- Transcribir este punto de acta al solicitante, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5. El señor **Mauro Canales Meléndez,** presenta petición de la manera siguiente: "Yo Mauro Canales Meléndez, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0501-1958-03414; actuando en causa propia, muy respetuosamente comparezco ante esa Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, para solicitar la reactivación de expedientes Cantera Artesanal: "Proyecto Pequeña Minería No Metálica La Hacienda" presentado en mayo de 2019; petición que fundamento en base al artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras. Con mi acostumbrado respeto pido tener por admitida la presente solicitud y en definitiva resolver conforme a derecho corresponda". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Darse por enterados de la petición presentada por el señor Mauro Canales Meléndez, quien solicita se reactive el expediente que contiene el proyecto Pequeña Minería No Metálica "La Hacienda".- **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo analizado la petición y teniendo conocimiento que según informe rendido por la Secretaría Municipal el cual corre en autos, al peticionario se le ha caducado irrevocablemente los términos concedidos en el Expediente SM-048-2019 para que se presentara a las oficinas de DIMAVI para iniciar los trámites para la obtención de la respectiva constancia de estado de proyectos, como requisito previo al trámite de licenciamiento ambiental; **resuelve: Denegar** su petición,



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



por lo que deberá de proceder como lo establece la Ley, debiendo de presentar nuevamente su solicitud.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.03-2020 de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 30 de enero de 2020.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1. El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer el **Convenio de Cooperación** que ha suscrito con la **Asociación Capacidad, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO);** para la entrega de donaciones de bienes, servicios y capacitaciones; convenio que dice textualmente: **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CEPUDO Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA.** Los suscritos, Walter Smelin Perdomo Agilar actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Villanueva y Linda María Coello Bobadilla, presidente fundadora de la Asociación CEPUDO, asociación de proyección social sin fines de lucro, Capacidad, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO); acordamos suscribir el presente convenio de Cooperación para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitaciones a favor de las familias hondureñas viviendo en condiciones de extrema pobreza vulnerabilidad física y socioeconómica. **Considerando:** La Municipalidad de Villanueva se ha identificado plenamente con los sectores más vulnerables del municipio procurando suplir las necesidades primordiales. **Considerando:** Que la misión de asociación CEPUDO es el desarrollo integral de comunidades de familias viviendo en condiciones de pobreza y su atención inmediata mediante procesos que fortalezcan el espíritu de solidaridad y de auto sostenibilidad, mediante la donación de bienes materiales, desarrollo de proyectos productivos, capacitaciones,





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



asistencia técnica, desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y vivienda.

Por tanto: Las partes involucradas acordamos suscribir el presente convenio de Cooperación que tiene como propósito crear las condiciones que faciliten la entrega de donaciones en bienes, servicios y proyectos, para la asistencia de familias viviendo en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad socioeconómica que se encuentren localizadas en la Municipio de Villanova.

Suscribimos el presente convenio de cooperación para establecer las metas y definir las actividades que permitan facilitar el desarrollo del cumplimiento de los objetivos enunciados en cada una de las cláusulas descritas a continuación:

Primera: Objetivos del Convenio: El presente convenio de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Villanueva y la Asociación sin fines de lucro CEPUDO tiene como propósitos:

- a. Desarrollar esfuerzos conjunto para apoyar y agilizar la gestión de los trámites de nacionalización y el apoyo logístico para la distribución de las donaciones que la asociación CEPUDO recibe mensualmente y que consiste de una cantidad variable de contenedores con alimentos, ropa, herramientas agrícolas, mobiliario escolar y de oficina, materiales y equipo médico y otra serie de bienes que se entregan en donación a familias viviendo en condiciones de pobreza.
- b. Desarrollar iniciativas para gestionar proyectos mediante el desarrollo de alianzas que permitan el aporte de recursos económicos y técnicos de diferentes instituciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y desarrollo comunitario y de vivienda, que son entregados en donación a familiar viviendo en condiciones de pobreza extrema.
- c. Apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios mediante la capacitación y creación de proyectos productivos que propicien la auto sostenibilidad de las familias pobres

Segunda: Responsabilidad de las partes: A continuación se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del cumplimiento de los objetivos propuestos:

- a) Responsabilidades de CEPUDO: Serán responsables del cumplimiento de lo descrito a continuación:
 - a. CEPUDO: Entregará donaciones en bienes y proyectos a las comunidades pobres, de acuerdo a disponibilidad de bodega.
 - b. Las donaciones efectuadas por CEPUDO con el auspicio de Food For The Poor, nunca se entregan en dinero, sino mediante la



Richard P. Guzmán





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



recibidas en donación o por cualquier tipo de proyecto o donación realizada por CEPUDO.

- b) Responsabilidades de la Municipalidad de Villanueva: Serán responsables del cumplimiento de lo escrito a continuación:
- El producto que reciba en el contenedor debe ser distribuido y entregado en donación a las familias pobres de cada comunidad beneficiada. Las donaciones deben efectuarse sin distinción política, religiosa, de raza o cualquier otro tipo de discriminación. La escogencia de los beneficiarios seguirá las políticas de asignación de CEPUDO y de la Municipalidad de Villanueva, ambos podrán proponer proyectos y deberán ser responsables de coordinar el cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con lo establecido en el presente convenio de cooperación.
 - Los bienes recibidos en donación no podrán ser vendidos, permutados, ni utilizados para fines de propaganda política. Tampoco es permitido darlos a cambio de trabajo.
 - Gestionar fondos de contra parte para que conjuntamente a los fondos de donación aportados por CEPUDO – FOOD FOR THE POOR sirvan para financiar los proyectos productivos, de infraestructura y de vivienda que serán entregados en donación a las familias pobres previamente calificadas.
 - Se debe acreditar, mediante información impresa y difusión por medios de publicidad, la fuente de la donación dando los créditos del aporte de las donaciones a CEPUDO – FOOD FOR THE POOR.
 - En atención a las disposiciones del SAR y del Ministerio de Finanzas, previo a la entrega del contenedor se deberá llevar un detalle de distribución del contenido del contenedor
 - Aportar fondos para cubrir el costo de los gastos de introducción de los contenedores donados que son pagados por manejo aduanal, gastos administrativos del SAR, recargos, impuestos de introducción, gastos de almacenamiento, gastos del SAR, impuestos de introducción, gastos de almacenamiento, gastos de parqueo en aduana sobreestadias y otros gastos que apliquen en el proceso de desaduanaje y nacionalización de los contenedores donados y que son tramitados para la nacionalización a través de la exoneración de CEPUDO. El monto de la aportación para cubrir los gastos antes descritos se estima en treinta cinco mil lempiras (Lps.35,000.00) por cada contenedor, el cual deberá ser cancelado contra la entrega de la donación. Si la Municipalidad de Villanueva realiza depósito a cuenta



José Roberto Villanueva



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



- deberá hacer llegar inmediatamente el comprobante de depósito a la oficina de CEPUDO para poder registrar el pago. Los gastos extraordinarios de sobre costo ocasionados en el proceso de desaduanaje o nacionalización de los bienes que sean entregados en donación, serán pagados por la Municipalidad de Villanueva previa notificación de CEPUDO.
- g. Cada seis (6) meses se revisará y actualizará el valor del gasto necesario para cubrir los costos de desaduanaje y nacionalización de los contenedores con bienes que serán donados. Se debe asignar un responsable que coordine la recepción de la donación en las bodegas de CEPUDO en San Pedro Sula, firme y selle la hoja de entrega de la donación y presente el acuse de recibo en papel membretado de la organización receptora con firma y sello.
 - h. En caso de que se reciba producto que no resulte apto para el consumo humano (alimentos, medicamentos) se deberá proceder a informar a CEPUDO para realizar las gestiones necesarias para la incineración del producto en mal estado.
 - i. La Municipalidad de Villanueva apoyará la capacitación y profesionalización del personal de CEPUDO mediante la participación a seminarios, capacitación o becas que sean disponibles.

Tercera: Aceptación del convenio y plazo de vigencia. Lo que no esté explícitamente descrito y regulado en el presente convenio será resuelto mediante el consenso de las partes, la resolución se deberá comunicar mediante notificación por escrito a cada una de las partes. El presente convenio tiene una vigencia desde la fecha de la firma del presente documento hasta el 16 de enero del año 2021, prorrogable a voluntad de ambas partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le corresponde a cualquiera de las partes se dará por suspendida la vigencia del presente convenio sin ninguna responsabilidad para las partes. En fe de lo expuesto las partes suscribimos el presente convenio de cooperación en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, a los 16 días del mes de enero de 2020".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir y aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre esta Municipalidad y CEPUDO, para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitación a favor de las familias hondureñas viviendo en condiciones de extrema pobreza vulnerabilidad física y socioeconómica, esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por ambas partes.- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, Cooperación Externa, Gerencia



Firma manuscrita





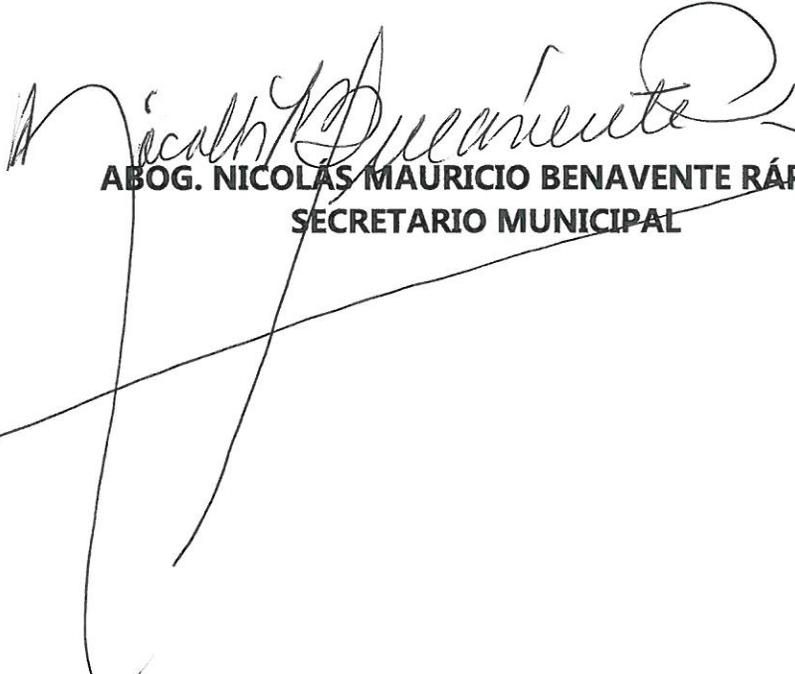
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



de Desarrollo Humano, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna y a CEPUDO, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 4:25 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

